



## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2019, acordé delegar, entre otras, la potestad sancionadora por infracciones a varias Leyes en el Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar animal, en Materia de Seguridad.

En la actualidad, resulta conveniente añadir dicha potestad sancionadora en materia de Seguridad Ciudadana, quedando el resto de las delegaciones de la citada Resolución sin modificar.

Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia, dispongo:

### **PRIMERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE:**

#### **DELEGAR EN EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DON RUBÉN PÉREZ CARVAJAL,**

##### **En materia de Seguridad:**

1. La potestad sancionadora en materia de actividades de ocio por infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
2. La potestad sancionadora en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos por infracciones a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
3. La potestad sancionadora por infracciones al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.
4. La potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana por infracciones a la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada.

**LA ALCALDESA**

	Código Cifrado de Verificación: 7Z2RS081P2G19S4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	14/12/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	14/12/2020
Fecha de la resolución:	14 de diciembre de 2020	Identificador del expediente:	ADM-AYTO-RESALC-2020/9726
7Z2RS081P2G19S4			